

## AL SR. TENIENTE DE ALCALDESA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES

En relación al borrador de Informe elaborado al proyecto de presupuesto general del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera emitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en respuesta a su petición de informe en la reunión mantenida el día 01/06/2018 sobre las conclusiones del mencionado borrador, concretamente la que se refiere al punto que dice **"Las previsiones iniciales de IVTNU, el ICIO y las del capítulo III de ingresos han de limitarse al importe de la recaudación media de los 3 últimos ejercicios a fecha de emisión de este informe, admitiéndose en el caso del ICIO el mantenimiento de las previsiones iniciales, siempre que se adopte un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito por la cantidad que exceda de la recaudación media"**, emito el siguiente


### INFORME

En cuanto al ICIO, las previsiones iniciales recogidas en el presupuesto municipal son:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.385.700,00
--	--------------

El importe liquidado por este concepto desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2018 (derechos reconocidos totales) asciende a **1.911.151,98€**, importe ya superior a la media de recaudación de los 3 últimos ejercicios. Es decir, a 31/05/2018, se ha alcanzado el 80% de las previsiones iniciales. Además hay que añadir que a esta fecha aún no se han registrado ingresos del convenio de colaboración con la Diputación procedentes de las actuaciones de inspección. No obstante se tiene constancia de datos suministrados por la propia Diputación a título informativo correspondientes al primer trimestre de 2018, de los que se desprende que los cargos por este concepto en dicho periodo han ascendido a 107.896,04€, que sumados a los derechos reconocidos totales registrados al 31/05/2018 suponen una cantidad de **2.019.048,02€**, un **84.6%** de las previsiones iniciales.

Por lo tanto, se puede prever que a 31/12/2018 se cumplirán las previsiones iniciales indicadas, por lo que no sería necesario acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito relativo al ICIO por la cantidad que exceda la recaudación media de los 3 últimos ejercicios.

	Código Cifrado de Verificación: JN11V8V01610704 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Carlos Fontán del Junco, Técnico en funciones de Director de Servicios Tributarios	FECHA	04/06/2018
 JN11V8V01610704			